

Señores

Día 29 Septiembre 1960

Alcalde- Presidente  
D. Carlos Font Ilopart

Tenientes de Alcalde  
D. Francisco Estabanell  
D. Carlos Hors  
D. Francisco Ilobet  
D. Francisco Miralles

Secretario

D. Miguel Rovre y Ilorens

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, se reunió la Comisión Municipal permanente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilopart, y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Estabanell, D. Carlos Hors, D. Francisco Ilobet, y D. Francisco Miralles, y del Secretario de la Corporación D. Miguel Rovre y Ilorens, estando presente el Sr. Intendente.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Despacho oficial. - Se leyó un escrito del Tesorero local del Movimiento solicitando la suma de 6.750 pesetas, para sufragar parte de los gastos ocasionados con la celebración de carácter patriótico del XXIV Aniversario del Alzamiento Nacional. Se acordó librar dicha cantidad.

Desmonte de terraplen. - Se dió cuenta del expediente instruido para contratar los trabajos de desmonte y rebaje del terreno en la antigua zona viaria de la estación de M.Z.A. y el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal en el que se justifica razonadamente que la ejecución de la obra es de reconocida urgencia y que no admite demora. - En su vista y teniendo en cuenta que concurren las circunstancias señaladas en el párrafo 3º del Art. 42 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acuerda declarar de reconocida urgencia, incompatible con las formalidades de subasta, la ejecución de la obra antes referida, y por tanto se proceda a la contratación directa de la misma.

U. y O. Instancia Gassó. - Se dió cuenta de una instancia de U.





Pedro Gassó Pujó, solicitando se le informe si le serían concedidos permisos para construir un edificio en la calle de Mallorca esquina Aragón al que trasladaría su industria sita en la calle de Gerona, con 25 c.v. de potencia, a cuyo escrito han emitido informe los Sres. Arquitecto e Ingeniero Municipal. Se leyó el informe del Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Urbanización y obras, en el que se manifiesta: que la potencia autorizada en el sector donde pretende construirse el edificio industrial de referencia, es de 5 c.v. como máximo, según las normas de ordenación vigente; que en opinión de los técnicos municipales informantes, si bien rebasa la potencia autorizada en dicha zona, existe la circunstancia especial de que se retira de un sector urbano de primera importancia para trasladarlo a otro también urbano, en formación y muy próximo a la zona industrial vigente, siendo una circunstancia atenuante para poder autorizar su instalación; que por circunstancias ignoradas se ha encontrado ante el hecho insólito que tanto el solicitante como los familiares del mismo están plenamente enterados del informe favorable, así como si va a sesión o deja de ir, lo cual ha creado un estado de opinión en los mismos de que la solución y fallo del asunto planteado es una cuestión pura y simplemente personal del Teniente de Alcalde que informa; y que por todo ello se ve en la obligación de tener que actuar solo como informante, sin formular una propuesta que deja al criterio de la Comisión, pero indican que en caso de autorizar se deberían revisarse las varias solicitudes presentadas con anterioridad, de peticiones semejantes y que fueron denegadas, y que, para futuras peticiones, similares a la presentada, se debería estudiar a fondo



la reforma de normas vigentes, en el sentido de puntualizar sino tendrán la misma consideración los traslados de industria que las ampliaciones por nuevas instalaciones, en cuanto a potencia mecánica, sonora o superficie edificable y útil.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente es impropio y desagradable se de conocimiento a los interesados de informes que existan en expedientes, antes de la resolución de los mismos, informes que bajo ningún pretexto deben ser comunicados, y en consecuencia que debe requerirse y apereibirse a los técnicos de la Casa se abstengan de facilitar semejantes informes, ya que ello constituye evidentemente una falta.

Dice el Sr. Alcalde que a su juicio este expediente debe ser remitido a la Comisión de Urbanismo, Plan Provincial, para que emita el informe que estime adecuado con referencia a la petición formulada por el Sr. Gasso.

Se acuerda conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Expediente de obras. — Vista la instancia de D. Antonio Gros Hernandez, solicitando le sea autorizada la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Menendez y Pelayo nº 1, comprometiéndose a edificar el piso en un plazo de dos años, y el informe del Sr. Teniente de Alcalde de Urbanización y obras proponiendo se autorice la construcción de referencia con la condición de que se construya el techo con pácenas que permitan la posterior erección de un primer piso que se iniciará a lo mas tardar en el año 1962, terminando su construcción en el plazo de un año el Sr. Hors expone todos los antecedentes del asunto y solicita se apruebe su informe. Interviene el Sr. Alcalde haciendo observar que debería exigirse una garantía que responda del cumpli-





miento del acuerdo municipal, y despues de detenida deliberación, se acordó la licencia solicitada en la forma propuesta, y que en garantía del cumplimiento de la misma, se exija el compromiso de dos personas que respondan de ello. El Sr. Miralles hace constar su voto en contra.

Retribuciones del personal de la Brigada de Obras. - se lee otra propuesta de la Tenencia de Alcaldia de Urbanización y Obras en la que se manifiesta que en Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de mayo último se modificó la reglamentación Nacional de Trabajo en la construcción de obras públicas en el sentido de incluir en la zona 1.ª a todos los términos municipales de la provincia de Barcelona; que como consecuencia de esta Orden, se ha modificado la clasificación atribuida a esta ciudad, y ello implica un aumento en el sueldo base del personal de la Brigada de Obras en la siguiente forma:

Categoría	Jornal base anterior	Nuevo Jornal base	Aumento
Jefe de Equipo	44'75	54'75	10' -
Albañil de 1.ª	40'75	50'75	10' -
" " 2.ª	36'75	46'75	10' -
Peón de 1.ª	33' -	39'75	6'75

Y propone la aprobación del nuevo cuadro de retribuciones al personal de la Brigada, elaborado por la oficina de Intervención, el cual según lo legislado deberá tener efectos retroactivos a partir de 6 de mayo último, debiendo manifestar, además, que en 1.º de enero de 1959 se concedió a dicho personal un aumento del 15 por 100 sobre su salario base, sin puntualizar si tal aumento era absorbible o no, sobre cuyo extremo debe pronunciarse la Corporación. Despues de discutir detenidamente este asunto se acordó aprobar la propuesta de Urbanización



18

y Obras, y que con el aumento voluntario acordado, y que se aplicó desde 1.º de enero de 1959.

Servicios delegados de Gobernación. - El Sr. Ilobet manifiesta que retira su informe sobre designación de oficial para el departamento de Gobernación, a fin de realizar nuevo estudio.

Pensión. - "Se dió cuenta del expediente tramitado a instancia de D.ª Joaquina Puig Sastre Vda. de D. Juan de Oña Bosch, solicitando la pensión que corresponda, por fallecimiento de dicho funcionario Municipal, del informe de Secretaria y dictamen del Teniente de Alcalde de Gobernación, y de conformidad con los mismos se acuerda:

que por haber fallecido el funcionario D. Juan de Oña Bosch a consecuencia directa de actos realizados en cumplimiento de deberes propios del cargo, causa en favor de sus familiares pensión extraordinaria igual al sueldo regulador fijado en el acuerdo de 23 de diciembre de 1958, por lo que la cuantía de la pensión es de 39.399'44 pesetas anuales de cuya cantidad percibirá una mitad o sean 19.699'72 pesetas su viuda D.ª Joaquina Puig Sastre, y la otra mitad de igual importe, su hija de anterior matrimonio D.ª Raimunda Oña Gendra, soltera."

Servicios delegados de Haciendas. - Se acordó aprobar una proposición de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda concediendo a D. Gregorio Oña, una gratificación de 225 pesetas por mercado en razón de los servicios que presta dicho Sr., en la gestión del servicio de cobranza de puestos en la vía pública, con efectos desde 1.º de septiembre actual y por mientras no se acuerde la plaza de Celador de Mercados.

Cuentas de Recaudación. - Fueron aprobadas las cuentas de Recaudación correspondientes al primer semestre





de este año, rendidas por los Recaudadores.  
Aparejador. - Se dió lectura a una proposición del Sr. Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Obras, interesando se acuerde: 1.º. Recabar del Aparejador D. Jaime Agustí Martí la renuncia a su condición de funcionario Municipal, 2.º. - Contratar al mismo Sr. Aparejador para que pase a prestar sus servicios a este Ayuntamiento durante 3 días a la semana de acuerdo con el proyecto de contrato que se adjunta.

El Sr. Hors expone los motivos de la propuesta diciendo que, teniendo la categoría de funcionario el Sr. Agustí, sin embargo solo ha venido prestando tres días semanales de servicio, lo que constituye una anomalía puesto que todos los funcionarios deben estar presentes en el servicio todos los días de la semana, y que esta anomalía debe resolverse en la forma que se propone. Solicita que se declare urgente la proposición y sea aprobada. Se acordó aprobarla.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Hors da cuenta de las firmas de entrada al servicio correspondientes al mes de agosto último.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos. De ella extiende esta acta; certifico. - El añadido "dispuesto por la Orden de 2 de mayo último sea absorbido el 15 por 100 de aumento" Vale.

Carlos Hors  
El Secretari  
Miquel Rovira